



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
08 NOV 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PERMISO DE
PERMANENCIA DEFINITIVA
Y DISPONE ABANDONO DEL PAIS
DE EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 60644

SANTIAGO, 07 SEP 2010 SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 2044 de fecha 02 de agosto de 2000 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero **Javier Francisco TERRAZAS HUARACHI**, de nacionalidad boliviana; b) Que, consta en Informe Policial N° 705 de fecha 19 de marzo de 2010 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica, que el extranjero en comento registra detenciones, por el delito de lesiones graves y por el delito de manejo en estado de ebriedad, ambas del Juzgado de Garantía de Arica; c) Que, consta en Audiencia de fecha 08 de octubre de 2009 del Juzgado de Garantía de Arica, que en la causa RUC N° 0900488211-0, RIT N° 6396-2009, el extranjero en comento fue condenado por el delito de manejo en estado de ebriedad a la pena de sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo, multa de un quinto de unidad tributaria mensual, a la accesoria legal de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena, y a la suspensión de la licencia de conducir por el término de seis meses, concediéndosele el beneficio de la reclusión nocturna por igual término a que fue condenado; d) Que, consta en Audiencia de fecha 10 de febrero de 2010 del Juzgado de Garantía de Arica, se le tiene por cumplida insatisfactoriamente la pena inicialmente impuesta al extranjero referido; e) Que, consta en correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2010 del Juzgado de Garantía de Arica, que en la causa RUC N° 0801164529-2, RIT N° 7611-2009, con fecha 18 de agosto de 2010, se dictó el auto de apertura de juicio oral por el delito de lesiones graves en contra del extranjero mencionado; f) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 66 en relación con el 64 inciso primero e inciso final, y 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 y el artículo 140 en relación al 138 inciso primero e inciso final, 141 y 142 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **REVÓCASE** el permiso de permanencia definitiva en el país de que es titular el extranjero **Javier Francisco TERRAZAS HUARACHI**, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.696.104-5.

2.- **NOTIFÍQUESE** conforme al artículo 142 del Reglamento de Extranjería al mencionado extranjero, quién deberá hacer abandono del país en el plazo de quince días, a contar del momento en que tome conocimiento de la presente resolución, si no existieren condenas pendientes ni medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución. Si las hubiere, se contará dicho plazo desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas. Si el extranjero afectado no diere cumplimiento a la medida, se procederá a dictar el correspondiente Decreto de Expulsión.

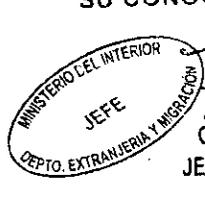
3.- **RESÉRVASE** al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 Bis del Reglamento de Extranjería.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Servicio de Registro Civil e Identificación, Carabineros de Chile, y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Rodrigo Uvilla
RODRIGO UVILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.


Carmen Gloria Daneri
SALUDA A UD.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

2
CDH/GCH/ATR

30.08.2010

Distribución:

- Sr. Subsecretario del Interior.
- D.E.M.